



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 01

28 ENE 2004

Por la cual se aprueba la implementación del CICLO BÁSICO COMÚN para los Programas Tecnológicos propios de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la UPTC.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Acuerdo 054 de septiembre de 2002, se aprobó el Ciclo Introdutorio para los Programas Tecnológicos propios de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia.

Que dado que el ciclo introductorio prepara a los estudiantes en la metodología propia y específica de la educación superior a distancia y en su sistema y forma de trabajo, es pertinente dar continuidad metodológica y procedimental, de forma que los estudiantes perciban un alto nivel de correspondencia entre cada uno de los ciclos de su formación profesional.

Que en la estructura curricular de los programas tecnológicos propios de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, existen una serie de contenidos temáticos comunes a todos ellos y que convergen en una sola área de conocimiento (administrativa, investigativa y/o social), potencializando un perfil y objetivo común de los egresados y posibilitando la unión y unidad programática de los contenidos referidos, en un ciclo común a todos los programas tecnológicos propios, dinamizando la estructura Académica, Organizacional y Administrativa de los mismos y de la Facultad.



Continuación Resolución No. 01

Que es propósito de la administración y en especial de la FETAD actualizar los programas.

Que el Consejo de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, aprobó y recomendó en su sesión del día 26 de junio de 2003, la propuesta presentada por un grupo de miembros del Talento Humano propio de la Facultad en el que se plantea y estructura el Ciclo Básico Común.

Que en la sesión del Honorable Consejo Académico efectuada el día 2 de julio de 2003, fue presentado el proyecto de implementación del Ciclo Básico Común para los Programas Tecnológicos propios de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, recibiendo aprobación condicional y supeditada en forma definitiva al concepto de una comisión de acompañamiento nombrada con el fin de ajustar y corregir en lo pertinente los documentos respectivos, como consta en el acta N° 17 de la fecha.

Que en la sesión 26 del día 4 de noviembre del año 2003, el coordinador de la comisión de acompañamiento radicó ante el Honorable Consejo Académico el documento final, recomendando vía libre a la aprobación definitiva y la generación de códigos por parte de la oficina de sistemas.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión 01 del 28 de enero de 2004, determinó aprobar la implementación del CICLO BÁSICO COMÚN para los Programas Tecnológicos propios de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la UPTC, a partir del primer semestre académico de 2004.

En mérito a lo expuesto el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la implementación del CICLO BÁSICO COMUN, para los Programas Tecnológicos propios de la Facultad de Estudios Tecnológicos a Distancia, "FETAD", a partir del primer semestre académico del año 2004, en correspondencia con lo propuesto y recomendado por los Comités Curriculares de los programas, el Consejo de Facultad y el Consejo Académico de la U.P.T.C.



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la homologación de las Asignaturas de este CICLO BÁSICO COMÚN a los estudiantes que hayan cursado con anterioridad a la expedición de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EL CICLO BÁSICO COMÚN para los programas propios adscritos a la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, estará constituido por los contenidos temáticos que le son comunes a todos los programas tecnológicos propios y se desarrollarán por sistemas de CRÉDITOS , que efectuando el análisis correspondiente a saber son:

1. Investigación	2 horas semanales
2. Gestión empresarial	4 horas semanales
3. Convivencia ciudadana	2 horas semanales
4. Seminario de introducción a la tecnología	1 hora semanal

ARTÍCULO CUARTO: Los Currículos de los Programas Tecnológicos propios de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia asimilaran a partir del segundo semestre académico del año 2003, dentro de sus contenidos Curriculares los pertenecientes al Ciclo Básico Común.

ARTÍCULO QUINTO: Créense los códigos comunes a los programas Tecnológicos propios de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, pertinentes a los contenidos temáticos que a continuación se describen:

1. Código para el Núcleo Temático de Investigación

El código para este Núcleo Temático en el primer semestre, corresponde al conjunto de contenidos temáticos de **Introducción a la Investigación y Convivencia Ciudadana**; y se aclara que para el primer semestre el Núcleo Temático de Investigación está compuesto por dos módulos a saber: Módulo de Introducción a la Investigación y Modulo de Convivencia Ciudadana; los dos módulos reportan una sola nota final en su conjunto, la que equivale a la nota definitiva del Núcleo Temático.

2. Código para el Núcleo temático Gestión Empresarial

El código para este Núcleo Temático en el primer semestre, corresponde a los contenidos temáticos de Acción Organizacional y Contextual, conformado por un solo módulo, que igualmente reporta una nota final.



Continuación Resolución No.

01

4

3. **Código para el Seminario de Introducción a la Tecnología**, seminario que se adapta a los contenidos temáticos introductorios a cada tecnología propia y reporta nota final.

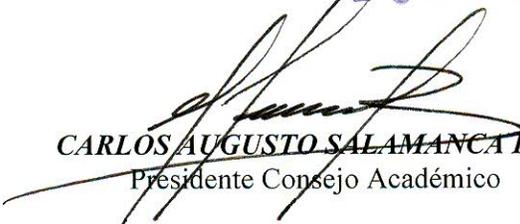
4. De acuerdo al requerimiento expreso de la dirección del programa de Tecnología en Electricidad se solicita código para la asignatura (no posee núcleo temático) de Fundamentación Físico - Matemática (únicamente para electricidad); la asignatura se conforma con dos módulos a saber: Módulo de Físico - Mecánica y Módulo de Calculo Diferencial, los que en su conjunto reportan una sola nota final.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los

28 ENE 2004


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


HERNÁN JOAQUÍN FONSECA JIMÉNEZ
Secretario ad hoc Consejo Académico

Cecilia D.